

GESTIÓN COOPERATIVA ELEMENTAL

**MÓDULO 4: "COOPERATIVAS - ASPECTOS IMPOSITIVOS -
ARTICULACIÓN CON AFIP"**

Miriam Juaiek

Contadora Especialista en ESS, Equipo CESO.

cursosceso@gmail.com

Organiza



Auspicia





Novedades!!



CENSO NACIONAL ECONÓMICO

- ✘ es un relevamiento estadístico exhaustivo que se realiza *sobre el conjunto completo de unidades económicas*
- ✘ con el objetivo de conocer la *estructura económica del país*, tanto por sector institucional como por sector funcional.

CENSO NACIONAL ECONÓMICO

- ✘ alcanzará a *todos los agentes económicos* registrados productores de bienes y servicios, es decir a *empresas, instituciones sin fines de lucro, y personas que realizan actividades productivas (monotributistas y autónomos)*.

CENSO NACIONAL ECONÓMICO

A partir de los resultados del CNE se podrá:

- ✓ confeccionar un registro estadístico de unidades económicas (REUE)
- ✓ proveer información para la toma de decisiones productivas de localización, inversión y empleo
- ✓ elaborar estudios comparativos con censos anteriores

CENSO NACIONAL ECONÓMICO

A partir de los resultados del CNE se podrá:

- ✓ facilitar la realización de comparaciones entre la empresa propia y el total de la rama de actividad o zona geográfica
- ✓ diseñar políticas públicas
- ✓ enriquecer al REUE y el Sistema de Cuentas Nacionales en temas tales como, por ejemplo, la estimación del producto interno bruto (PIB).

CENSO NACIONAL ECONÓMICO

Por primera vez, el CNE permitirá identificar no solo aquellos agentes económicos multilocalizados o que realicen más de una actividad productiva, sino también a todos los **monotributistas y autónomos** del país.

CENSO NACIONAL ECONÓMICO

ETAPAS:

1. consiste en el **completamiento de un cuestionario digital** al que accederán **todas las personas humanas y jurídicas de la Argentina**, haciendo uso de su **Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) y su clave fiscal.**

CENSO NACIONAL ECONÓMICO

ETAPAS:

2. se trata de la realización de un conjunto de encuestas digitales **dirigidas a una muestra representativa de esas unidades económicas.**

Cronograma para completar el e-CNE



Personas jurídicas

Empresas e instituciones sin fines de lucro

30 de Noviembre 2020 - 1 de Abril 2021



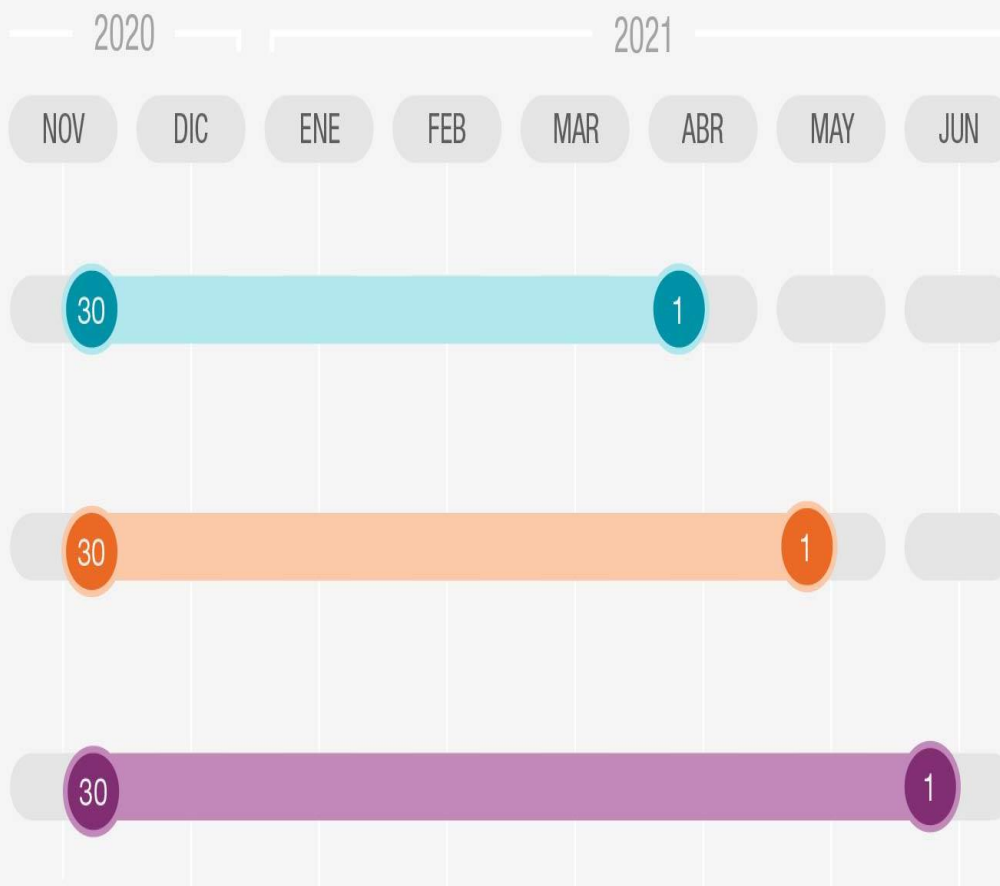
Autónomos

30 de Noviembre 2020 - 1 de Mayo 2021



Monotributistas

30 de Noviembre 2020 - 1 de Junio 2021



CENSO NACIONAL ECONÓMICO

<https://cne.indec.gov.ar/#/>

CENSO NACIONAL ECONÓMICO

Una vez que complete el censo podrá descargar inmediatamente el certificado de cumplimiento censal, necesario para la realización de futuros trámites administrativos y bancarios, desde la aplicación del e-CNE. Luego, quedará disponible en la aplicación para que el usuario lo consulte o descargue, las veces que sea necesario y desde cualquier plataforma.

MÓDULO 4 / CLASE 2

“COOPERATIVAS - ASPECTOS IMPOSITIVOS - ARTICULACIÓN CON AFIP”

*** Beneficios impositivos vigentes para las cooperativas y cómo acceder.**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

A efectos de acreditar la condición de entidad exenta se deberá tramitar un certificado de exención conforme lo establecido por la R.G. N° 2681

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Principales implicancias:

- + **No ingresar el impuesto a las ganancias**
(SI debe presentar la DDJJ Gcias.)
- + **No ser pasibles de las retenciones y/o percepciones en el impuesto a las ganancias.**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Principales implicancias:

- ✚ **Acceder a la exención en el impuesto a los ingresos brutos**
- ✚ **Acceder a otros beneficios (ej. bonificación en la legalización de firma en el CPCECABA).**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Requisitos:

- **a) Poseer la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) con estado administrativo “Activo: Sin Limitaciones”.**
- **b) Poseer el alta en el impuesto a las ganancias y -de corresponder- en el impuesto al valor agregado.**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Requisitos:

- **c) Tener actualizada la información respecto a su forma jurídica de acuerdo con su funcionamiento institucional y operativo, el mes de cierre del ejercicio fiscal y la o las actividades económicas por las cuales se solicita el beneficio, conforme a los códigos previstos en el “Clasificador de Actividades Económicas” -Formulario N° 883,**
- **d) Tener actualizado el domicilio fiscal declarado, así como el domicilio de los locales y/o establecimientos.**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Requisitos:

- e) Haber cumplido -de corresponder- con la presentación de las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social de los últimos DOCE (12) períodos fiscales, o las que corresponda presentar desde el inicio de la actividad, vencidas con anterioridad a la fecha de interposición de la solicitud.

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Requisitos:

- **f) Haber cumplido -de corresponder- con la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias, el informe para fines fiscales y los Estados Contables.**
- **g) Haber cumplido con los regímenes de información previstos por la Resolución General N° 3.293 y su complementaria. (Res 4697)**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Renovación

La renovación de los certificados de exención se realizará anualmente, en forma automática, mediante la utilización de un sistema diseñado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales

El proceso de control correspondiente se ejecutará entre los NOVENTA (90) y SESENTA (60) días corridos anteriores al vencimiento de los certificados vigentes.

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Renovación requiere además:

- **Cumplir con la DDJJ informativa para donatarios**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Renovación requiere además:

- **Haber utilizado, respecto de los ingresos o cobros, totales o parciales, recibidos por cualquier concepto (cuotas sociales, aportes, donaciones, préstamos, prestaciones por servicios, ventas realizadas, otros cobros, etc.) por las operaciones o transacciones realizadas desde la fecha de otorgamiento del certificado vigente, por montos iguales o superiores a DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-), alguna de las siguientes modalidades:**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Renovación requiere además:

- 1. Depósito bancario.**
- 2. Giro o transferencia bancaria.**
- 3. Débito en cuenta a través de cajero automático.**
- 4. Débito directo en cuenta bancaria.**
- 5. Pago electrónico mediante la utilización de tarjeta de crédito y/o débito.**
- 6. Cualquier otro medio de pago electrónico admitido o regulado por el Banco Central de la República Argentina.**

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Renovación requiere además:

A efectos de acreditar dicho requisito, se deberá manifestar expresamente su cumplimiento mediante nota – con carácter de declaración jurada- emitida y suscripta por el responsable de la entidad, la que deberá contar con certificación de contador público independiente, con firma autenticada por el consejo profesional

CERTIFICADO DE EXENCIÓN GANANCIAS

Renovación requiere además:

Deberá cumplirse hasta los NOVENTA (90) días corridos anteriores a la fecha de vencimiento del certificado vigente

CERTIFICADO MIPYME

Una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno los estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario.

CERTIFICADO MIPYME

**No incluye a Asociaciones Civiles o
Fundaciones**

CERTIFICADO MIPYME

Para formar parte de Registro de Empresas MiPyMES se establecen categorías, según las ventas totales anuales, la actividad declarada, el valor de los activos o la cantidad de empleados según rubro o sector de la empresa.

A. Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$)

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	19.450.000	9.900.000	36.320.000	33.920.000	17.260.000
Pequeña	115.370.000	59.710.000	247.200.000	243.290.000	71.960.000
Mediana tramo 1	643.710.000	494.200.000	1.821.760.000	1.651.750.000	426.720.000
Mediana tramo 2	965.460.000	705.790.000	2.602.540.000	2.540.380.000	676.810.000

B. Límites de personal ocupado

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	12	7	7	15	5
Pequeña	45	30	35	60	10
Mediana tramo 1	200	165	125	235	50
Mediana tramo 2	590	535	345	655	215

C. Límite de activos expresados en pesos (\$)

Tope de activos En pesos
193.000.000

CERTIFICADO MIPYME

El monto de las ventas surge del promedio de los últimos 3 ejercicios comerciales o años fiscales de la base a las DDJJ IVA

CERTIFICADO MIPYME

Las empresas con actividad principal dentro de “Intermediación financiera y Servicio de Seguros” o “Servicios Inmobiliarios” **tienen que cumplir un parámetro adicional al de ventas totales anuales, ya que sus activos no pueden superar los \$193.000.000.**

Ese valor es el monto informado en la última Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias vencida al momento de la solicitud de la inscripción.

CERTIFICADO MIPYME

En caso de actividades comisionistas o de agencias de viaje, solo tendrán en cuenta el parámetro del personal en relación de dependencia, según conste en la DDJJ F 931

CERTIFICADO MIPYME

REGISTRO

- Ingresar a AFIP con tu CUIT y clave fiscal
- Habilitar el servicio del Registro: “PyMEs - Solicitud de Categorización y/o beneficios”.
- Una vez habilitado, deberás ingresar al mismo y autorizar que AFIP envíe la información a SEPyME para que analice el cumplimiento de los requisitos y, de corresponder, emita un certificado que acredite tu condición de PyME ante el Ministerio de Desarrollo Productivo y terceros organismos e instituciones. **Mediante el Formulario 1272**

CERTIFICADO MIPYME

Certificado habilita el acceso a beneficios impositivos y programas de asistencia para tu empresa.

<https://pyme.produccion.gob.ar/certificado/>

CERTIFICADO MIPYME

PRINCIPALES BENEFICIOS

- **Pagar a 90 días el IVA mensual**
- **Compensación del Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa con el Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios (100 % micro y pequeña / 60 % empresa industrial mediana tramo 1 / trasladable solo el 33%)**
- **No están alcanzados por la doble tasa del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios para las extracciones en efectivo**

CERTIFICADO MIPYME

La vigencia del certificado es desde su emisión y hasta el último día del cuarto mes posterior al cierre de ejercicio. Para renovarlo, se debe solicitar la recategorización durante ese mes.

CERTIFICADO MIPYME

A partir de abril 2020, la **renovación en el Registro de Empresas MiPyME será automática** para aquellas empresas que tengan presentadas las declaraciones juradas de IVA y de Cargas Sociales de los últimos 3 ejercicios.

CERTIFICADO MIPYME

<https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/PYMES/default.asp>

¡MUCHAS GRACIAS!

www.ceso.com.ar

cursosceso@gmail.com

[!\[\]\(666e09182d4cd268646ea700ea60dcdf_img.jpg\) \[!\\[\\]\\(1ef1ef0bf9af6c6996401964cf280f2d_img.jpg\\) \\[!\\\[\\\]\\\(e9a80c8557f9285916925bd4ac40fff5_img.jpg\\\) @cesoincuba\\]\\(#\\)\]\(#\)](#)

Organiza



Auspicia

